



( 0 8 NOV 2024 )

Por medio del cual se cancelan unas reservas presupuestales de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, las Ordenanzas 168 de 1996, Ordenanza No. 898 del 2023, el Decreto No. 446 de 2023 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza No 898 del 15 de noviembre de 2023, se ordenó el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropriaciones del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2024.

Que el art. 44 ibídem, estipula que "Si durante el año de la vigencia la cuenta por pagar o reserva presupuestal, desaparece el compromiso u obligación que las origino, el ordenador del gasto y el tesorero Departamental en él, casó de las cuentas por pagar o el ordenador del gasto y el profesional especializado de presupuesto en el caso de las reservas presupuestales, elaboran un acta cancelando la cuenta por pagar o reserva presupuestal, respaldado por acto administrativo firmado por el ordenador del gasto".

Que, mediante Decreto No 446 del 26 de diciembre de 2023, se decretó y liquidó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2024.

Que mediante Decreto No. 500 del 30 de diciembre de 2023, se constituyeron las reservas presupuestales de la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Que en el anexo del decreto ibídem, se incluyeron entre otras el siguiente saldo de reservas presupuestales, así:

CONTRATISTA	CC/NIT	NUMERO DE CONTRATO Y OBJETO	FUENTE	SALDO LIBERADO
SERVICIOS INTEGRALES AMAZONICOS S.A.S	901188331	CONTRATO No. 1553-2023 - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA EMPRESA ESPECIALIZADA PARA LA DESTRUCCIÓN DE MERCANCIAS DECOMISADAS POR EVASIÓN DEL IMPUESTO AL CONSUMO Y-O PARTICIPACIÓN ENMARCADA EN EL PLAN DE INVERSION DEL CONVENIO PM No. SUSCRITO CO	ICLD - Inversion	59,330,000.00
<b>VALOR TOTAL</b>				<b>59,330,000.00</b>

Que mediante oficio SHD-563 del 16-10-2024, con el cual la secretaria de hacienda departamental solicita la cancelación de la reserva presupuestal de prestación de servicios del contrato N° 1653 de la vigencia 2023.



( 08 NOV 2024 )

Por medio del cual se cancelan unas reservas presupuestales de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)

Toda vez que el mencionado contrato fue liquidado de manera unilateral de conformidad con la resolución N°423 del 04-10-2024, quedando un saldo a favor del departamento de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$59.330.000.00)** Moneda corriente.

Que el artículo 111 de la Ordenanza 168 de 1996, ordena que: Cuando existan vacíos en la regulación del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental del Putumayo, respecto de la programación, ejecución y control del presupuesto se aplicarán las normas que regulen situaciones análogas en la Ley Orgánica de Presupuesto Nacional.

Que el artículo 44 del decreto No. 446 del 26 de diciembre de 2023, concordante con el artículo 39 del Decreto No. 568 de 1.996, establece:

*"Que si durante el año de la vigencia de la reserva o cuenta por pagar desaparece el compromiso u obligación que las originó, el Ordenador del Gasto y el Jefe de Presupuesto elaboraran un acta, la cual será enviada a la Dirección del Tesoro Nacional para los ajustes respectivos. En consecuencia, quien haga las veces de Ordenador del Gasto y el Jefe de Presupuesto en el nivel territorial, elaboraran un acta donde se deje constancia de la desaparición del compromiso que dio origen a la cuenta por pagar para que el Tesorero realice los ajustes pertinentes".*

Que mediante acta N° 12 de fecha 18 de octubre del 2024, el Gobernador del Departamento del Putumayo y la Profesional Especializado de la Oficina de Presupuesto, decidieron cancelar las reserva presupuestal del contrato o compromiso objeto de la presente cancelación.

Que, por lo anteriormente expuesto,



**ARTÍCULO PRIMERO.** – Cancelar una reserva presupuestal de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, constituidas mediante Decreto No. 500 del 30 de diciembre de 2023, por un valor total de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$59.330.000.00)** Moneda corriente.

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	APROPIACION	VALOR
0301 - 2	Gastos	59,330,000.00
0301 - 2.3	Inversión	59,330,000.00
0301 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	59,330,000.00
0301 - 2.3.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	59,330,000.00
0301 - 2.3.2.2.2	Adquisición de servicios	59,330,000.00
0301 - 2.3.2.2.2.8	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	59,330,000.00
0301 - 2.3.2.2.2.8.3	INSTITUCIONAL	59,330,000.00
0301 - 2.3.2.2.2.8.3.2	GOBIERNO TERRITORIAL	59,330,000.00
0301 - 2.3.2.2.2.8.3.2.4	FINANZAS DEPARTAMENTALES	59,330,000.00



( 08 NOV 2024 )

Por medio del cual se cancelan unas reservas presupuestales de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	APROPIACION	VALOR
0301 - 2.3.2.2.2.8.3.2.4.01	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS DEPARTAMENTALES	59,330,000.00
0301 - 2.3.2.2.2.8.3.2.4.01.02 - 1002	Fortalecimiento de los procesos procedimientos y estrategias para la captacion de las rentas de la gobernacion en la vigencia 2023 departamento de putumayo	59,330,000.00

**ANEXO**

IM.PRESUP	RP	CONTRATO/ CONVENIO NRO	CONTRATISTA	CC/NIT	OBJETO	FUENTE	SALDO LIBERADO
0301 - 2.3.2.2.2.8.3 .2.4.01.02 - 1002	7681	1653-2023	Servicios Integrales Amazonicos S.A.S	901188331	Contrato no. 1653-2023 - contrato de prestación de servicios de una empresa especializada para la destrucción de mercancías decomisadas por evasión del impuesto al consumo y-o participación enmarcada en el plan de inversión del convenio pm no. suscrito co	1002	59,330,000.00
<b>TOTAL</b>							<b>59,330,000.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO.** – El presente decreto se acompaña de un anexo, el cual contiene el detalle de la reserva cancelada.

**ARTÍCULO TERCERO.** – Enviase copia del presente acto administrativo a las oficinas respectivas para lo de su competencia.

**ARTICULO CUARTO.** – El presente decreto rige a partir de su publicación.

**PUTUMAYO**  
**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**  
Dado en Mocoa, a los 08 NOV 2024

**CARLOS ANDRÉS MARROQUIN LUNA**  
Gobernador Del Departamento Del Putumayo

Elaboró	Beyanir Urbano Torres	Secretaría de Hacienda	Profesional de apoyo de Presupuesto	
Revisó	Claudia Carmenza García Lucero	Secretaría de Hacienda	Profesional Especializado de Presupuesto	
Revisó	Nataly Viviana Melo Machabajoy	Secretaría de Hacienda	Secretaria de Hacienda Departamental	
Revisó	Jorge Alberto Loaiza Valencia	Despacho del Gobernador	Profesional Universitario Despacho	